AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECCIÓN AGUAS 2018

Derivado del Concurso Oposición para cubrir 5 plazas fijas de auxiliar administrativo/a (grupo profesional 2), en el departamento de administración. –convenio colectivo sección aguas 2016-2019-, con fecha de convocatoria 25 de abril de 2018, se creó la **siguiente bolsa de trabajo** tal y como estipula el punto 7 de las bases específicas:

DNI	ORDEN BOLSA
....923G	1
....931K	2
....385T	3
....812P	4
....501Y	5
....606Q	6
....048F	7
....464N	8
....343N	9
....897A	10
....936G	11
....627A	12
....048W	13
....167H	14
....948P	15
....135H	16
....917M	17
....965N	18
....322F	19
....576J	20
....218J	21
....654Z	22
....786L	23
....671V	24
....433D	25
....550X	26
....452M	27
....438D	28
....767R	29
....115S	30

....030Q	31
....022C	32
....857E	33
....845H	34
....420S	35
....559A	36
....141V	37
....716C	38
....171A	39
....324J	40
....551N	41
....337R	42
....259J	43

Esta bolsa de trabajo es la vigente y sustituye a la anterior.

BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

En caso de empates, el criterio de desempate será el siguiente y en el siguiente orden:

- mejor puntuación en el conjunto de la fase de oposición.
- mejor calificación en la prueba práctica.
- mejor calificación en el psicotécnico.
- mejor calificación en la prueba teórica.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de publicación del acta final del concurso oposición.

En caso de que en este periodo de tres años no se convocase concurso, la comisión de trabajo será la facultada para determinar su prórroga, o la creación de una nueva bolsa de trabajo en esta categoría.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el señalado en la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos sección aguas de fecha 14 de septiembre de 2016:

Asignación según tipo de contrato.

1. Inicialmente, publicada la bolsa de trabajo, los contratos previstos con más larga duración, se asignarán a los primeros de la lista (a mayor puntuación, mayor duración de contrato).
2. Una vez esté en funcionamiento la bolsa de trabajo, y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la base anterior, se procederá siempre al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden, siempre y cuando no esté trabajando en la empresa, excepto en caso de asignación de los contratos de relevo para cubrir una jubilación parcial, se ofrecerá a la persona que tenga la puntuación más alta en la bolsa de trabajo, tenga o no contrato temporal en vigor, siempre y cuando éste no sea de relevo, y suponga una mejora de las condiciones contractuales.

Orden del personal en la Bolsa de Trabajo.

1. El orden en la Bolsa de Trabajo vendrá determinado por la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso, de mayor puntuación a menor puntuación.
2. En caso de empate, se establecerán los siguientes criterios de valoración para efectuar el desempate:
   a) Mayor puntuación en prueba práctica.
   b) Mayor puntuación en experiencia laboral.

Base Duodécima. - Llamamiento para la incorporación de aspirantes.

a) Cuando las necesidades del servicio determinadas por la Dirección así lo requieran, se procederá al llamamiento de la persona candidata de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación y por estricto orden en la misma, e informando a los miembros de la comisión de trabajo previo a la contratación, quienes velarán por el cumplimento del funcionamiento tal y como estipulan las presentes bases.

b) El llamamiento se realizará por cualquier medio admitido en derecho, que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, utilizando exclusivamente los datos de contacto incluidos en el formulario de solicitud.

c) La inclusión de aspirantes en esta bolsa de trabajo no generará ningún derecho de contratación sino la expectativa de llamamiento para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades del servicio de la empresa y los límites de la contratación temporal legalmente establecidos.

Base Décimo tercera. - Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

1. La exclusión de una persona aspirante a la Bolsa de Trabajo se producirá por cualquiera de los siguientes casos:
    - Renuncia expresa por escrito de la persona interesada.
    - Rechazo de la oferta de trabajo por causa no justificada.
    - No incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta, sin causa que lo justifique.
    - No presentar por escrito la renuncia y la justificación de la misma, ya sea presencialmente o por correo electrónico, en el plazo de 48 horas tras la comunicación.
    - No superar el período de prueba (una vez incorporado/a).
    - Haber sido sancionado por una falta tipificada como muy grave (una vez incorporado/a). En caso de que la sanción haya sido objeto de recurso por la vía judicial, quedará la persona temporalmente excluida de la bolsa de trabajo, siendo automáticamente readmitida en su posición original en caso de sentencia absolutoria firme revocando dicha sanción.

2. A estos efectos se entiende como una causa que justifica el rechazo de la oferta o la no incorporación las siguientes razones, las cuales serán debidamente justificadas documentalmente e informadas a la comisión de trabajo:
    - Enfermedad de la persona candidata que impida su desarrollo en el puesto de trabajo.
    - Maternidad o paternidad en el plazo establecido por la ley para el disfrute del permiso debido a esta situación.
    - Circunstancias personales graves, debidamente acreditadas, que hayan tenido lugar en un período no superior a 15 días hábiles antes de la fecha en que se realiza la oferta o se produce la incorporación.
    - Tener un contrato en vigor en mejores condiciones que el que se le oferta.

    En estos casos se mantendrá el orden de la bolsa.

No obstante, en cuanto se acuerde un reglamento de funcionamiento para las bolsas de trabajo derivadas de los concursos oposición, dejará de tener efecto para ser éste el vigente, el cual se publicará en la página web de Emaya, en el apartado de "Bolsas de Trabajo".

EMAYA
13 SET. 2018
RECURSOS HUMANS